

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0962-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020

Asunto: Aviso de Contratación Pública prevista - Cumplimiento del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros.

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERCOP
En su Despacho

Carla Ochoa
13128
08/12/2020, 10:28.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en calidad de Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a efectos de comunicar y solicitar lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice 4 del Anexo XII del "ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA"; y, a la guía práctica de aplicación expedida para el efecto, solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación de "Aviso de Contratación Pública Prevista", en la página web establecida para los procedimientos de contratación que pasan los umbrales previstos, conforme a la información que se detalla a continuación:

Datos de la Entidad Contratante:

Nombre de la Entidad Contratante:	Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito
RUC:	1760003410001
Dirección:	País: Ecuador, Provincia: Pichincha, Ciudad: Quito
Contacto:	3952300 Ext.13124 - 13134
Costo por edición de documentación:	USD 0,00 (No se cobrará por el costo de edición de la documentación)

Descripción del proceso de contratación:

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0962-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020

Objeto de la Contratación:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Código del Procedimiento:	SIE-MDMQ-AG-30-2020
Tipo de Adquisición:	Servicio Normalizado
Presupuesto Referencial:	La Resolución R.E-SERCOP-2016-0000072, vigente "Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública" en su artículo 12 establece: "Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional de Contratación Pública, información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el Art.265 de esta codificación"; por lo que, no se indicará el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación.
Cantidad de la mercancía o servicio objeto de la contratación:	No aplica
Condiciones de pago:	El pago se realizará conforme lo establecido en los pliegos que se publicarán en el portal institucional del SERCOP.
Plazo de ejecución:	365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario a partir de la suscripción del contrato.
Tipo de procedimiento de contratación:	Subasta Inversa Electrónica

Comprenderá negociación:	Si, conforme a la normatividad legal aplicable
Comprenderá Subasta Inversa Electrónica:	Si
Dirección para la presentación de ofertas:	País: Ecuador, Provincia: Pichincha, Ciudad: Quito, Dirección Metropolitana Administrativa, Unidad de Gestión de Adquisiciones (planta baja), la calle Espejo Oe3-34 entre Guayaquil y Venezuela, y; a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
Fecha límite para la presentación de ofertas:	La fecha y hora establecidas para la entrega de las ofertas, constará en el cronograma publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE
Idioma para la presentación de ofertas:	Español
Condiciones para la participación de los proveedores:	Las condiciones y demás requisitos se encuentran establecidos en los pliegos del presente proceso de contratación.
Código CPC:	852500041

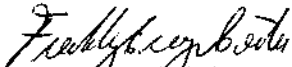
Esta solicitud la realizo debidamente facultado y en calidad de delegado de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, Alcalde Metropolitano de Quito, según el contenido del memorando No. GADDMQ-AM-2020-0027-ME de 01 de diciembre de 2020 que anexo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0962-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020

Atentamente,



Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL

Anexos:

- DOCUMENTOS ADMINISTRADOR GENERAL
- Memorando Delegación Alcaldía Metropolitana

Copia:

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo (E)

1712709060
freddy.erazo@quito.gob.ec





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN DE PERSONAL
No. 0000006025

SECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN OFICIO SOLICITUD CIRCULAR COOTADX

NO.: 60Y90 FECHA: 19/10/2010

ERAZO COSTA FREDDY WLADIMIR
APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:	Hasta:
1712709060	23/06/2020	

EXPLICACIÓN:
REGISTRAR EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR GENERAL QUE CONSTA EN LA SITUACIÓN PROPUESTA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL, (CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 17 LITERAL C) DE LA LOSEP Y ART. 17 LITERAL C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. RESOLUCION NO. A 045 DE 8 DE JUNIO DE 2020, EL DR. JORGE YUNDA MACHADO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
REGIMEN LABORAL:	REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO
UBICACIÓN:	UBICACIÓN: ADMINISTRACION GENERAL /
PUESTO:	PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 2/2 / **
LUGAR DE TRABAJO:	LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL:	REMUNERACIÓN MENSUAL: 4,300.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 7567

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
No.:	f. DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS



ALCALDE METROPOLITANO

RECURSOS HUMANOS	REGISTRO Y CONTROL
No.:	f. RESPONSABLE DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 171270906-0

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ERAZO COSTA
 PRESENTE: FREDDY W. COSTA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 BIEN DE VIDA: BIEN DE VIDA
 FECHA DE EMISIÓN: 2011-09-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SUSANA MARIA BARBA JARAMILLO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 139 CERTIFICADO No. 1712709060 CEDULA No.

ERAZO COSTA FREDDY WLADIMIR
 APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: ÑAQUITO
 ZONA: 3



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ERAZO TAPIA HECTOR RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COSTA RAMOS LEOPOLDINA DE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-10-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-10-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER
 V6333V2221

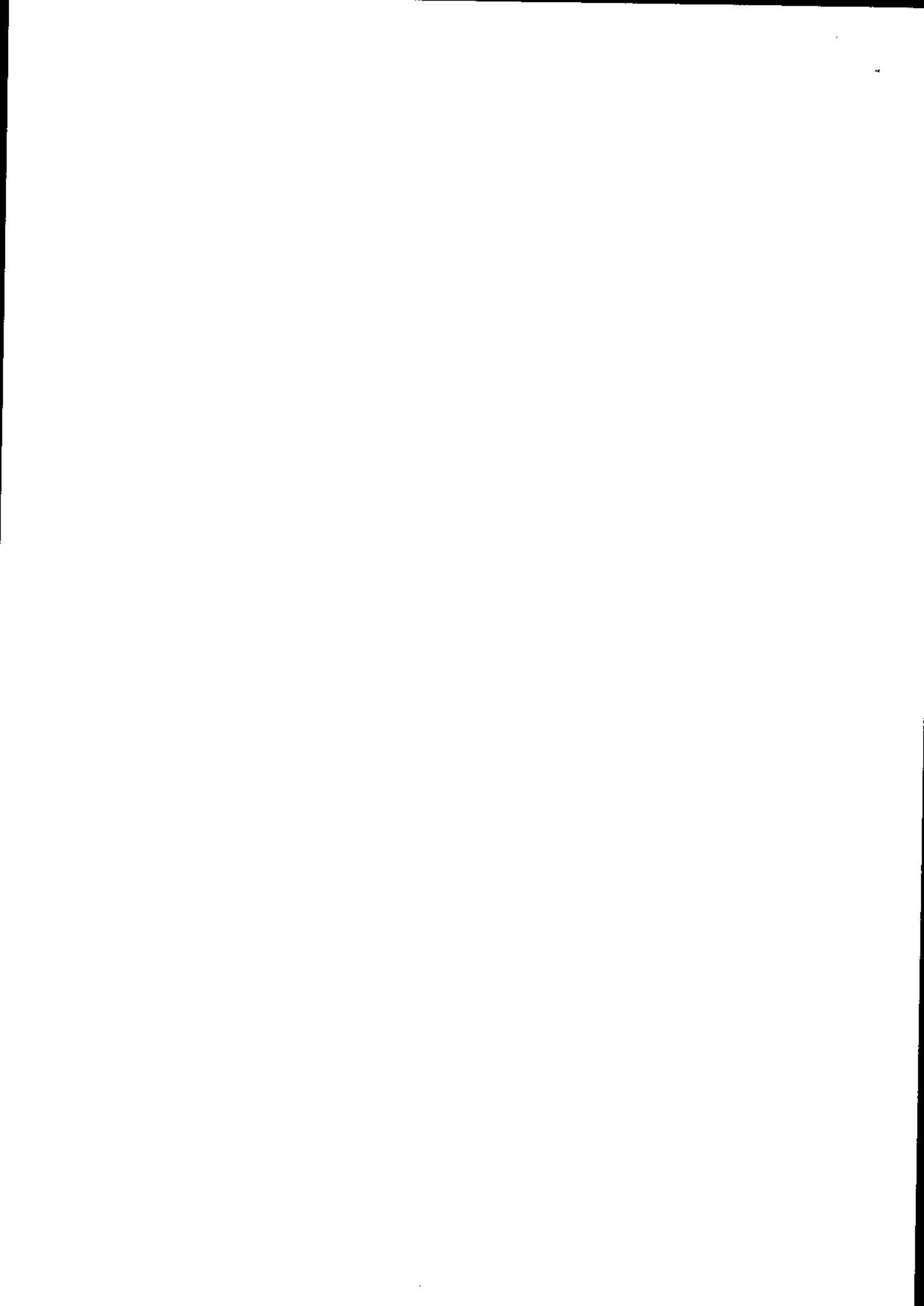
Freddy W. Costa



ELECCIONES
 SECCIONALES Y OPOS
2019

CIUDADANO/A/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE/A/E DE LA JURV



Memorando Nro. GADDMQ-AM-2020-0027-ME

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0546-M O, de 27 de noviembre del 2020, mediante el cual solicita autorización para el inicio del procedimiento de contratación pública del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" por el valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL SIETE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.040.007,04) incluido el IVA, para el ejercicio económico 2021, manifestó lo siguiente:

i. Antecedentes normativos:

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
2. La norma *ibidem*, en su artículo 288, determina que las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Asimismo, establece que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
3. El artículo 1 de la Resolución de Alcaldía Nro. A 008 de 29 de mayo del 2019, mediante la cual delegué la autorización de gasto a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en materia de contratación pública, establece que el Administrador General autorizará la contratación de los procedimientos cuyo monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00004 por el presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal respectivo; esto es, para el año 2020, que no sea superior a US\$ 1'419.936,83.
5. El artículo 3 de la indicada resolución establece que "cuando el monto de la contratación supere los valores asignados para los diferentes niveles detallados en el artículo anterior de esta resolución, se solicitará autorización de gasto al nivel inmediato superior. Si el monto supera el coeficiente establecido para el Administrador General, corresponderá al Alcalde Metropolitano emitir la autorización de gasto correspondiente. Para la emisión de la autorización respectiva se remitirá toda la información de respaldo. (...)".
6. El tercer inciso del Artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Memorando Nro. GADDMQ-AM-2020-0027-ME

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2020

establece: "La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar."

ii. Autorización del gasto y responsabilidades. –

7. El presupuesto por usted establecido para el procedimiento de contratación pública, supera el monto que resulta de multiplicar el coeficiente 0,00004 por el Presupuesto Inicial del Estado y, en consecuencia, me corresponde autorizar el gasto de conformidad a lo establecido en la Resolución No. A 008, de 29 de mayo de 2019; así mismo, de su comunicado y anexos se desprende que la adquisición a realizarse se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones – PAC y cuenta con disponibilidad de recursos, según la correspondiente certificación presupuestaria.

8. En tal virtud, en cumplimiento del régimen jurídico aplicable, **AUTORIZO** el gasto a fin de que se lleve adelante el Procedimiento de Contratación Pública en las fases preparatoria, precontractual y contractual para la contratación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"** por el valor de **TRES MILLONES CUARENTA MIL SIETE CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.040.007,04) incluido el IVA, para el ejercicio económico 2021.**

9. Para tal efecto, deberá cumplir de manera estricta, y bajo su entera responsabilidad, los procesos y requisitos establecidos en el régimen jurídico aplicable, y en particular en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública. Asimismo, deberá aprobar los estudios técnicos, económicos y los términos de referencia elaborados por la Dirección Administrativa a su cargo, y deberá observar las condiciones y requisitos determinados en la Resolución No. A 044 de 6 de junio del 2020, emitida con la finalidad resguardar los intereses públicos institucionales.

10. Se recalca que la legalidad material y formal de los documentos remitidos por usted, es de entera responsabilidad de la Dirección Metropolitana Administrativa y de sus equipos de trabajo, así como la determinación del presupuesto referencial y la observancia estricta de las disposiciones que regulan la Contratación Pública en el Ecuador.

11. Una vez finalizado el procedimiento de contratación, se servirá informar a mi despacho.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AM-2020-0027-ME

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AG-2020-0546-M

Anexos:

- RESOLUCIÓN No.A-080-1 CEMEIS.pdf
- Memorando UMYSG
- Memorando DMA
- Acompañamiento QUITO HONESTO
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CERTIFICACIÓN PAC
- Contrato No. 02-2019 LAAREMINSER
- ESTUDIOS SEGURIDAD
- INFORME JURÍDICO
- ORDEN DE COMPRA
- PROFORMA CORPSEG
- PROFORMA SEPRIBE
- TERMINOS DE REFERENCIA SEGURIDAD
- VEEDOR COMISIÓN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
- VEEDOR AUDITORÍA
- REGISTRO OFICIAL
- GADDMQ-DMA-2020-0414-M-1.pdf proceso seguridad.pdf
- GADDMQ-DMA-2020-0428-M-1.pdf alcance proceso seguridad.pdf

Acción	Signatario Responsables	Suplente	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pubenza Maria Fuentes Flores	pmff	AM	2020-12-01	
Elaborado por: Carlos Alberto Varela Arias	cv	AM-AA	2020-11-30	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-12-01	

